

LEY N.º 3477

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), los inmuebles, de propiedad fiscal, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Solares B, G, H, y J con superficie de 875,00 m2. cada Solar y Solares F, I y L con superficie de 750,00 m2. cada Solar, todos de la Manzana 2, Subdivisión del Lote 38, Pueblo y Municipio Caa-Yarí, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, según Toma de Conocimiento N.º 12.238; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 10 - Sec. 14 - Ch. 000 - Mz. 002 - Parcelas 12, 6, 7, 9, 5, 8 y 11, respectivamente; con destino a la construcción de un barrio de viviendas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo
a/c. del Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA

Presidente
Cámara de Representantes